

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 401-2018**

**Guatemala, 17 de agosto de 2018**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala, todos los actos de la administración son públicos, en consecuencia los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de datos suministrados bajo garantía de confidencia; así mismo el artículo 23 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Organismo Ejecutivo" establece que los Ministerios son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores de responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, como una entidad del gobierno central, entre otras funciones tiene a su cargo diversos registros, administrados por sistemas informáticos, dentro de los cuales consta información relativa a los descuentos aplicados en nómina de la cuota laboral IGSS de los empleados de las instituciones que utilizan el Sistema Guaténominas de los diferentes tipos de nóminas; así también que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- posee información de las suspensiones de labores de los empleados públicos por los distintos tipos de riesgo, como información correspondiente de los datos de identificación del afiliado, por lo que se hace conveniente la coordinación entre ambas instancias para intercambiar la información de carácter público de que disponen, la cual puede incluir consultas en línea y de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública ambas dependencias puedan proporcionar y realizar actividades conjuntas, tales como capacitación, apoyo en material tecnológico y otras relacionadas con la función pública que desempeña cada una de las partes de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional.

**POR TANTO**

En ejercicio de lo establecido en los artículos 1, 2, 30, 134 literal a) y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 23, 27 literales c), f) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 15 y 25 del Decreto número 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ambos del Congreso de la República de

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

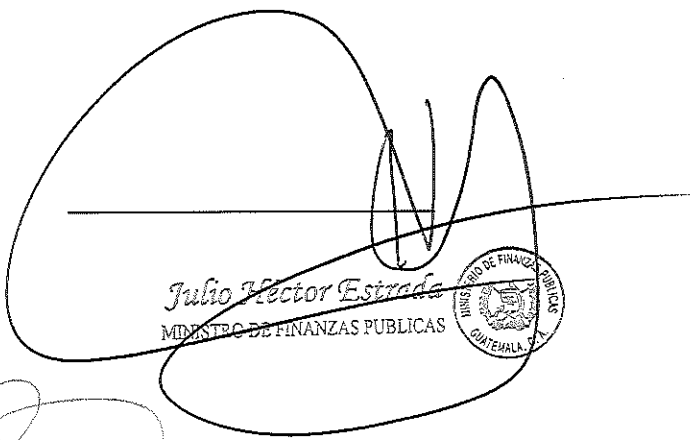

Guatemala; 6 numeral 6 y 9 numeral 15 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

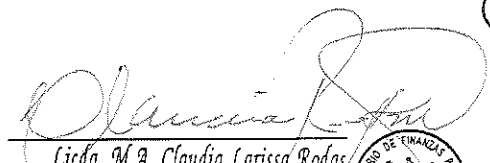

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las TRECE (13) cláusulas que conforman el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para intercambio de información de afiliados IGSS y servidores públicos, de fecha tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrito entre el Viceministro de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y el Subgerente Financiero y Representante Legal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con el objeto del intercambio de información pública entre las partes, que puede incluir consultas en línea que de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública ambas dependencias puedan proporcionar y realizar actividades conjuntas, tales como capacitación, apoyo en materia tecnológica, y otras relacionadas con la función pública que desempeña cada una de las partes de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional, para los fines y cumplimiento del convenio que por medio de este Acuerdo Ministerial se aprueba.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  


  
Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas  
Viceministra de Finanzas Públicas  


JHED/CLRIdeA /CADQ/paf

